REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 30 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00149 00.			
DEMANDANTE	Ever Parra García	DOC. IDENT.	80.437.211
DEMANDADA	Consorcio Express S.A.S.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC ($450.000.oo) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 -------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$450.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	$450.000.oo
Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 15 de diciembre DE 2021

Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO